

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY**

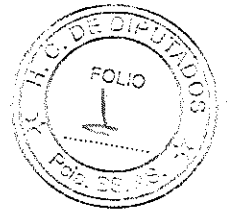
**ARTÍCULO 1°:** Declárase a la localidad de Cucullu como "CAPITAL PROVINCIAL DEL  
HORNERO".

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LISANDRO E. BONELLI  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase a la localidad de Cucullu como "CAPITAL PROVINCIAL DEL  
HORNERO".

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MSANDEO E. BONELLI  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

La localidad de Cucullu, perteneciente al partido de San Andrés de Giles, fue fundada el 29 de Octubre del año 1898 cuando el Sr. Juan Simón Cucullu donó tierras para la estación del tren que recorría el trayecto Chacarita-Rojas de los Hnos. Lacroze. En esos tiempos, esta tierra era habitada predominantemente por españoles, italianos e irlandeses, los cuales se dedicaban a la actividad agrícola ganadera.

Alrededor del año 1940 comenzó la actividad de hornos de ladrillos. El ladrillo para su creación necesita tierra, agua, fuego e indispensablemente mano de obra del hombre ya que no es posible tecnificar aún su manufactura.

Esta actividad comenzó como un trabajo más hasta convertirse en una importante industria ya que llegaron a existir alrededor de 150 hornos en actividad. Los trabajadores venían mayormente de Corrientes, también de Entre Ríos, Santiago del Estero y Santa Fe.

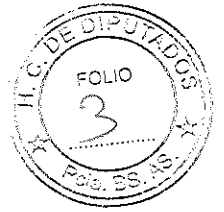
Con esta migración fueron cambiando costumbres y culturas que impregnaron una identidad propia a la comunidad. Por los años 2000 comenzaron a llegar familias de la comunidad boliviana para realizar esta tarea. La cultura boliviana se fue fusionando, paulatinamente, con los usos y costumbres del litoral y europeas preexistentes.

La localidad de Cucullu realiza en noviembre de cada año la "FIESTA DEL HORNERO", donde se reúnen, para celebrar esta actividad, los artesanos, cantantes, músicos del partido de San Andrés de Giles y alrededores, se comparten bailes y comidas típicas. Se realizan también competencias de tareas relacionadas con el horno: corte de adobes, carreras de Carretillas cargadas, y otras actividades. Año a año se convoca una mayor concurrencia e integración.

Es de destacar La Plaza del Hornero ubicada en unos de los barrios de la localidad. En el centro de esta plaza se levanta una escultura homenaje al hornero, obra del prestigioso artesano Carlos Moreira.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Barro y fuego son los elementos esenciales del ladrillo, pero es la mano del hombre la que dará forma al adobe; pero es de las manos del hombre que ese adobe recibirá el primer calor antes que el definitivo que le brindará la hornalla encendida de esperanza.

El hornero sabe de los rigores de un trabajo ejercido a cielo abierto: los calores y soles del verano; el aire cortante del invierno.

Y allí está, inclinado sobre la carretilla y los moldes, cortando adobes, entregado a un oficio duro que no admite nada que no sea su presencia y su guapa nobleza de humilde trabajador.

Hornero: su vida se reparte en cada carga de ladrillos que parte rumbo a su destino de paredes y progreso.

De acuerdo con lo expresado, este proyecto busca reconocer esa labor tan sacrificada y artesanal, promoviendo el desarrollo y crecimiento de las actividades existentes productivas y turísticas, con el fin de que se inicien nuevos emprendimientos para favorecer la economía local en general. Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la sanción de la presente iniciativa declarando a Cucullu como Capital Provincial del Hornero.

OSCARO F. BONELLI  
Diputado  
Elegido por Renovación  
N.º 10000000 Pcia. de Bs. As.